

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN  
CIUDAD CAPITAL

ORDEN EJECUTIVA NUM. JS-040  
SERIE 2009-2010

ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN OFICINA SECRETARIA
3.- NOV 2009
RECIBIDO POR: <i>Melissa Paez B.</i>
HORA: 3:04 PM

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE UN INCENTIVO ESPECIAL AL PERSONAL DOCENTE, GERENCIAL Y OTROS PUESTOS DE DIFÍCIL RECLUTAMIENTO ADSCRITOS A LA OFICINA PARA EL DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** La ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal y en tal calidad le corresponde la dirección, administración y fiscalización del funcionamiento del Municipio;

**POR CUANTO:** La Sección 6.9 del Artículo 10.01 del Capítulo X del Código de Administración de Asuntos de Personal del Municipio de San Juan, faculta al Alcalde para establecer métodos complementarios de retribución, tales como bonos de productividad individual y/o colectiva, de asistencia, métodos de retribución diferida y estipendios especiales. La retribución adicional resultante de esos métodos no constituirá parte del sueldo regular del empleado. Los mismos podrán adoptarse siempre y cuando sean funcionalmente factibles y se consideren beneficiosos para el servicio público;

**POR CUANTO:** La actual Administración del Municipio de San Juan sometió una propuesta al Gobierno Federal a través de la Administración de Niños y Familias, la cual permite ofrecer un incentivo con el propósito de remunerar y retener personal docente, gerencial cualificado para continuar mejorando la calidad de los programas. Además, para mantener personal

altamente cualificado en puestos claves. La propuesta, aprobada por el Gobierno Federal, tiene el propósito de mejorar la remuneración del personal por un período de quince (15) meses;

**POR CUANTO:** El personal impactado serán Maestros Preescolares, Maestros Auxiliares de Early Head Start, Gerenciales, Técnico de Refrigeración, Trabajadores de Construcción y Conservación y Plomero. Las Maestras Preescolares del Programa Head Start tienen que poseer la Certificación de Enseñanza en el nivel Preescolar emitida por el Departamento de Educación de Puerto Rico. Las Maestras Auxiliares del Programa Early Head Start tienen que estar en el proceso de la obtención del “Child Development Associate” (CDA). El personal gerencial serán aquellos destacados que han laborado de forma efectiva, alcanzando logros que han beneficiado de manera significativa al Municipio. El mencionado personal posee evaluación de desempeño excelente y su expediente esta libre de medidas disciplinarias;

**POR CUANTO:** El personal destacado a las referidas tareas ha laborado de forma efectiva alcanzando logros que han beneficiado de manera significativa al Municipio;

**POR CUANTO:** Entendemos que es necesario y meritorio autorizar un mecanismo de retribución especial que mantenga comprometido e incentive al personal cualificado, a base de la propuesta aprobada.

**POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, Alcalde de la Ciudad Capital, en virtud de la autoridad que me confiere la Sección 6.9 del Artículo 10.01 del Código de Administración de Asuntos de Personal del Municipio de San Juan y de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se autoriza el pago de un incentivo especial al personal docente, gerencial y otros puestos de difícil reclutamiento adscritos a la Oficina para el Desarrollo Infantil del Municipio de San Juan que cumpla con los criterios esbozados en esta Orden, así como aquellos establecidos por la Directora de la Oficina.

- SEGUNDO:** El periodo cubierto por los pagos a los que se hace referencia en el párrafo anterior lo es del 1 de julio de 2009 al 30 de septiembre de 2010. Disponiéndose además, que el pago de la retribución autorizada se realizara de forma mensual, excepto las Maestras Auxiliares que prestan servicios en el Programa Early Head Start, el cual se realizará un pago global en junio de 2010.
- TERCERO:** Se autoriza a la Directora de la Oficina para el Desarrollo Infantil del Municipio de San Juan, previa autorización de la Directora Ejecutiva, a determinar y conceder incentivos adicionales en un futuro, sujeto a lo aquí dispuesto y dependiendo de la asignación de fondos al respecto.
- CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva comenzara a regir inmediatamente después de su firma. Disponiéndose que lo antes dispuesto, no afectará el período cubierto por los pagos autorizados en virtud de esta Orden. **EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expedido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de septiembre de 2009.



**JORGE A. SANTINI PADILLA**  
**ALCALDE**